



**Norcasia – Caldas. Juzgado Promiscuo Municipal.** Junio 07 de 2022. **Constancia Secretarial.** A despacho de la señora juez, el anterior escrito allegado el día inmediatamente anterior, por el señor Intendente Andrés Gutiérrez Durán, perito en documentología y grafología forense, adscrito a la Policía Nacional, quien funge como PERITO GRAFÓLOGO dentro del presente proceso.

A Despacho para proveer.

**JUANITA ROSSERO NIETO**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL**  
**Norcasia, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**Rad. 2021-00065**

Habida cuenta la constancia de secretaría que antecede, y siguiendo lo establecido en el artículo 226 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR al señor Intendente Andrés Gutiérrez Durán, perito en documentología y grafología forense, para que, en un término de 5 días, proceda a adecuar su informe pericial, conforme a los lineamientos de la norma en cita, esto es;

(...)

**ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA.** La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

(...)

*El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:*

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. (Ya lo contiene el dictamen rendido)*
2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito. (Ya lo contiene el dictamen rendido)*



3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística. (Ya lo contiene el dictamen rendido)*
4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere. (No hace manifestación alguna sobre este punto)*
5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen. (No hace manifestación alguna sobre este punto)*
6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen. (No hace manifestación alguna sobre este punto)*
7. *Si se encuentra inciso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente. (No hace manifestación alguna sobre este punto)*
8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. (No hace manifestación alguna sobre este punto)*
9. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas**  
Código No.17-495-40-89-001  
Correo electrónico: [j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SIGC**

**variación. (No hace manifestación alguna sobre este punto)**

**10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen. (Ya lo contiene el dictamen rendido)**

(...)

Lo anterior, previo a correr traslado a las partes de dicho dictamen.

Por secretaría del despacho, notifíquese el presente requerimiento al perito designado, por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES**  
**JUEZA**